

DECRETO **Nº** **198/18**
CRESPO (E.R.), 03 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 57/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 57/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 2018, a través de la cual autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Laste Nelson Gabriel, del inmueble adquirido a través de la Ordenanza Nº 19/11.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 215/18
CRESPO (E.R.), 20 de Septiembre de 2018

V I S T O:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 63 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Septiembre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 58/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de Septiembre de 2018, a través de la cual se suprime del cobro de la obra de pavimento a calle Falucho entre Rodríguez Peña y Roque Saenz Peña.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 225/18
CRESPO (E.R.), 27 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 60/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Septiembre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 60/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Septiembre de 2018, modificando la Ordenanza Fiscal Tributaria Municipal Nº 31/18.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Economía y Hacienda, a Contaduría, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **227/18**
CRESPO (E.R.), 27 de Septiembre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 62/18 sancionada por el Concejo Deliberante, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble adquirido por la firma "NUTRISER S.A.", en el Área Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 64 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Septiembre de 2018.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 62/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Septiembre de 2018, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la firma "NUTRISER S.A." de dos inmuebles ubicados en el Área Industrial de Crespo, adquiridos por la referida empresa, mediante la Ordenanza Nº 79/14 de fecha 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza Nº 59/15 de fecha 2 de Octubre de 2015.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Producción y Desarrollo, a la Administración Fiscal y Tributaria y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **240/18**
CRESPO (E.R.), 12 de Octubre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 63/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 65 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 63/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Octubre de 2018, mediante la cual adhiere a la Ley Provincial Nº 10.383 de Regulación de la Instalación de Estructuras Soporte de Sistemas de Radiocomunicación, Antenas e Infraestructuras relacionadas.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la OMIC, al Área Legal y Técnica y a la Dirección de Planeamiento y Obras Públicas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **241/18**
CRESPO (E.R.), 12 de Octubre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza Nº 64/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 65 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 64/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Octubre de 2018, mediante la cual adhiere a la Ley Nacional Nº 27.287 de Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y de la Protección Civil.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana, al Área Legal y Técnica, y al Área de Seguros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 242/18
CRESPO (E.R.), 12 de Octubre de 2018

V I S T O:

La Ordenanza N° 65/18, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 65 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Octubre de 2018.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/18, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de Octubre de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Asociación Civil Hogar Nuevo Amanecer un terreno, ubicado en calle Los Reseros N° 978.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.